

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1242/19

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 24/19 de este Juzgado, seguida a instancia de M.ª CARMEN MONTERO BLÁZQUEZ contra ROFEAL DE HOSTELERÍA ABULENSE, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia MARÍA JESUS MARTÍN CHICO.

En ÁVILA, a siete de mayo de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: a) Declarar al ejecutado ROFEAL DE HOSTELERÍA ABULENSE, S.L. en situación de INSOLVENCIA por //5.357,74.-euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que según el art 53.2 LJS, en el 1er escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados **surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta que sean facilitados otros datos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **tenerlos actualizados**. Comunicará los cambios de n.º de tfo, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo usados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión en este Juzgado en los 3 **DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de la S. Social depositará para recurrir //25.-euros, en la cuenta n.º 0293-0000-64-0024-19 en el SANTANDER indicando en el concepto: "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separada por un espacio la indicación: "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros



recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a ROFEAL DE HOSTELERÍA ABULENSE, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP. de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a siete de mayo de dos mil diecinueve.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.